

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 15 de marzo de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 16 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18

<b>N° 14.629</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$	0,20

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M.S.P. N° 374 del 17/02/95 - Designación en Planta Permanente .....	978
M.S.P. N° 377 del 17/02/95 - Designa al Dr. Rafael Alfredo Calderón en el cargo de Director del Hospital de Seclantás.....	979
M.G. N° 481 del 03/03/95 - Designa Conjuez en el Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Año 1995 al Dr. Alberto Fleming.....	979
M. Ec. N° 515 del 10/03/95 - Medidas de Contención y Reducción del gasto público .....	980
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.S.P. N° 375 del 17/02/95 - Cesantía de Personal.....	981
M.S.P. N° 376 del 17/02/95 - Cesantía de Personal.....	982
M.S.P. N° 378 del 17/02/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones.....	982
M.S.P. N° 379 del 17/02/95 - Cesantía de Personal.....	982
M.S.P. N° 380 del 17/02/95 - Cesantía de Personal.....	982
M.S.P. N° 381 del 17/02/95 - Cesantía de Personal.....	983
M.S.P. N° 382 del 17/02/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de funciones.....	983
M.S.P. N° 383 del 17/02/95 - Afectación de Profesionales .....	983
M.S.P. N° 384 del 17/02/95 - Rechaza Reclamo Administrativo.....	983
M.S.P. N° 385 del 17/02/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	983
M.S.P. N° 386 del 17/02/95 - Rechaza Recurso Administrativo.....	983
 <b>EDICTO DE MINA</b>	
N° 99.967 - Litio II - Expte. N° 14630 .....	984
 <b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 99.968 - D.G.I. N° 1/95 .....	984

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 99.976 - Ramón Marcelo Wilde - Expte. N° B-59693/94 .....	984
N° 99.973 - Nolasco Mariano - Expte. N° B-56180/94 .....	985
N° 99.954 - Gutiérrez Elvira-Chávez Pascual - Expte. N° B-57451/94.....	985
N° 99.951 - Martínez, Francisco - Expte. N° 5.809/92 .....	985
N° 99.950 - Justiniano, Catalina y Claros, Benito - Expte. N° 2.682/84 .....	985
N° 99.949 - Toledo de Cabello, Jesús Argentina - Expte. N° B-28.153/92.....	985
N° 99.938 - Cárdenas, Manuel Francisco y Méndez, Juana Carolina - Expte. N° 4.685/94 .....	985
N° 99.937 - Alzogaray, Yolanda Florinda y Conde, Cayetano - Expte. N° 19.254/93 .....	986

### **REMATES JUDICIALES**

N° 99.975 - Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. N° B-54414/94.....	986
--	-----

	Pág.
Nº 99.971 - Por Susana J.T. de Muiños - Juicio Expte. Nº B-51722/94 .....	986
Nº 99.970 - Por Jorge Luis Torrez - Juicio Expte. Nº 19797/94 .....	987
Nº 99.969 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-58264/94.....	987
Nº 99.965 - Por Susana J.T. de Muiños - Juicio Expte. Nº 2B-47260/93 .....	987
Nº 99.963 - Por Susana J.T. de Muiños - Juicio Expte. Nº B-54961/94 .....	988

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 99.897 - Ruarte, Ariel Gustavo - Expte. Nº B-61.531/94.....	988
--	-----

### CITACION A JUICIO

Nº 99.960 - Dalmira Moreno de Zalazar - Expte. Nº B-59148/94 .....	988
--	-----

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 99.974 - Lidio Altamirano Cardozo - Expte. Nº B-55170/94.....	988
Nº 99.917 - Balbina Chocobar por Robo a Marcelina Chocobar - Expte. Nº 655.479/90. ....	988

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 99.944 - SIATES S.A.....	989
-----------------------------	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 99.978 - Fortín Atocha P/31/03/95 .....	989
Nº 99.972 - Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. P/10/04/95 .....	989
Nº 99.946 - Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, para el día 12/04/95 .....	990

### RECAUDACION

Nº 99.977 - Del día 14/03/95 .....	990
------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 17 de febrero de 1995

#### DECRETO Nº 374

##### Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 157/94 - Cód. 134.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la Srta. Mónica Susana Villagra, DNI. Nº 22.553.078, para desempeñarse en el Hospital del Milagro; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 modificada por su similar Nº 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuarse designaciones

que importen incrementar el número de personal previsto en el Presupuesto del año 1990;

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, cuando se hallaren plenamente justificadas;

Que la Dirección General de Personal a través del Departamento Técnico informa que en Decreto Nº 815/94 modificatorio de la Estructura Orgánica Funcional, Planta y Cuadro de Cargos aprobados para el Ministerio de Salud Pública por los Decretos Nºs. 554/93 y 1.232/93, en su Anexo VI perteneciente al Hospital del Milagro, se encuentra previsto y vacante un cargo de Auxiliar de Enfermería;

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, co-

responde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir de la fecha de toma de posesión, a la señorita Mónica Susana Villagra, DNI. N° 22.553.078, para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Hospital del Milagro, Agrupamiento Enfermería, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10. del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 6 - Hospital del Milagro, un cargo vacante de Agrupamiento Enfermería, Subgrupo 1, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 6 - Hospital del Milagro - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Castro de Leal (I.).**

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 377

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 03455/94-código 127.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Rafael Alfredo

Calderón, como Director del Hospital de Seclantás, dependiente del Area Operativa XXVI-Molinos y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 16 y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1° - A partir del 07 de noviembre de 1994, designase al doctor Rafael Alfredo Calderón, C.U.I N° 4.702.198, como Director del Hospital de Seclantás, dependiente del Area Operativa XXVI-Molinos, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6. Unidad de Organización 43, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Castro de Leal (I.).**

Salta, 03 de marzo de 1995

DECRETO N° 481

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 01-66.217/95, en el cual el Dr. Sixto Humberto Anatolio Cánepa, presenta su renuncia como Conjuez del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 111/95; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones invocadas, debe procederse a aceptar la dimisión;

Que asimismo, debe proveerse al reemplazo del renunciante,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Sixto Humberto Anatolio Cánepa, como Conjuez para el año 1995 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal.

Art. 2° - Desígnase al Dr. Alberto Fleming, L.E. N° 8.181.182, para desempeñarse como Conjuez para el año 1995 en el Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 10 de marzo de 1995

DECRETO N° 515

#### Ministerio de Economía

VISTO la situación de crisis financiera que atraviesa la economía nacional, y que obligó al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar medidas de contención y reducción de gasto público; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la misma repercutió en todas las provincias argentinas, agudizando sus efectos negativos en el caso de Salta, a partir de la segunda mitad de enero de 1995;

Que ello agravó aún más la situación de iliquidez que viene soportando la provincia y paralelamente la Administración Pública Provincial;

Que ante tal situación cabe al Estado encontrar un punto de equilibrio en su relación Gastos = Ingresos + Financiamiento, de modo de controlar las cuentas fiscales, atento a que hoy resulta improbable y oneroso cubrir con financiamiento;

Que un punto de equilibrio más bajo en los gastos, implica la necesidad de adoptar rigurosamente medidas de contención y control, en especial del gasto corriente;

Que tales reglas de contención y control del gasto deben aplicarse de inmediato en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, a efectos de procurar restablecer las planificaciones normales de pagos;

Que el Decreto N° 9/95 (Prórroga del Presupuesto) fija límites de ejecución para el 1° trimestre de 1995, que deberán cumplirse inexorablemente;

Que resulta necesario reafirmar medidas restrictivas a fin de mantener el equilibrio presupuestario y un control básico y adecuado sobre aspectos fundamentales en el funcionamiento de la economía provincial;

Que el gasto corriente debe tener un nivel de compatibilidad real con los ingresos corrientes para que el

Estado pueda contar con las disponibilidades que le permita afrontar sus obligaciones esenciales;

Que los principios básicos de equidad y solidaridad social exigen que los sacrificios implícitos en la presente norma alcancen y sean uniformes para todos los poderes del Estado;

Que dentro del contexto de esta política de austeridad y disminución del gasto, resulta aconsejable producir el congelamiento de la masa salarial, a nivel de lo ejecutado en el Ejercicio 1994, así como promover un ahorro en los gastos de funcionamiento de las distintas Jurisdicciones del Estado Provincial;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

#### DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 01 de abril de 1995 y por el Ejercicio 1995 dispónese en todas las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, incluyendo Organismos Autárquicos, Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado, la obligación inexcusable de limitar la ejecución mensual de la masa salarial al monto que resulte del crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994 o lo ejecutado en el mismo Ejercicio, lo que resulte menor.

Art. 2° - A efectos de la aplicación del Artículo anterior cada Jurisdicción deberá considerar las imputaciones del primer trimestre del presente ejercicio a fin de determinar el saldo del crédito presupuestario disponible, el cual, dividido por los meses restantes, dará la cifra mensual máxima a abonarse y que la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía queda autorizada a girar para la atención de dicha partida.

Art. 3° - Redúcese a partir del 01/04/95 en un 10% (Diez por ciento) las retribuciones brutas mensuales y el sueldo anual complementario, de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo Asesores del mismo, Directores de Reparticiones, Presidentes y/o Interventores y Directores de Organismos Autárquicos, Descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado.

Los importes resultantes de la reducción antedicha deberán ser depositados en la cuenta número 41-40/7 del Banco Provincial de Salta el día de pago de los haberes correspondientes.

Art. 4° - Suspéndese la liquidación y/o pago, por planilla complementaria o por la planilla normal del mes, de retroactivos salariales, adicionales no previstos, licencias y cualquier otro concepto, que no sea estrictamente la remuneración mensual, normal y permanente de los agentes de la Administración Pública.

Art. 5° - Déjase establecido que no se autorizarán en los organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada o Autárquica, Sociedades y Empresas del Estado dependientes del Poder Ejecutivo;

a) Comisiones oficiales y viáticos fuera de la Provincia salvo expresa y previa autorización del Señor Gobernador. Quedan exceptuados los Señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Estado. Las comisiones y viáticos en el interior de la Provincia serán autorizadas por los Señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Estado según corresponda.

b) Los gastos de Ceremonial, Cortesía y Homenaje, salvo los expresamente autorizados con carácter previo por el Señor Gobernador.

Art. 6° - Los responsables de cada servicio deberán tomar los recaudos necesarios a fin de reducir en un 10% los gastos de bienes y servicios, sobre la base de la ejecución presupuestaria del Ejercicio 1994.

Art. 7° - Suprímese para la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Sociedades y Empresas del Estado dependientes del Poder Ejecutivo el servicio de Telefonía Celular, con excepción del utilizado por el Señor Gobernador, Vicegobernador y Dirección de Ceremonial y Audiencias.

Art. 8° - Los Concursos de Cargos serán procedentes cuando los mismos no generen mayores gastos que los que permite la ejecución de la masa salarial fijada en el artículo 1°.

Las designaciones temporarias y/o contratos de personal cesarán automáticamente a su vencimiento, si no se hubiere emitido previamente el decreto de prórroga. El control de esta disposición estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Ningún funcionario podrá asignar funciones de mayor jerarquía ni dictar Resoluciones, Memorándum o cualquier otro acto administrativo que implique modificación en la remuneración normal actual del agente, sin previa autorización escrita del Señor Gobernador, bajo las responsabilidades del artículo 11°.

Art. 9° - Dispónese la eliminación de remesas de Fondos de Administración Central con destino a financiar las Sociedades y Empresas del Estado incluidas en el presupuesto General ya sean por cuentas presupuestarias o extrapresupuestarias.

Art. 10. - Facúltase a los Señores Ministros, Secretario General y al Fiscal de Estado a disponer en sus respectivas Jurisdicciones mayores reducciones de gastos a las previstas en el presente decreto.

Art. 11. - Los titulares de los servicios administrativo-financiero, los funcionarios que hagan

sus veces o los superiores que emitieren órdenes que lo contravinieren, serán directamente responsables, en el ámbito de su competencia, del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto, e incurrirán en falta grave y se dispondrá la instrucción de sumario administrativo, con suspensión automática del cargo, dándose oportuna intervención a los Organos de Control correspondientes.

Art. 12. - Solicítase a los Poderes Legislativos, Judicial, Ministerio Público, Tribunal de Cuentas y Municipalidades de la Provincia que adopten idénticas medidas de contención y reducción del gasto que las dispuestas en el presente decreto, más las que consideren procedentes en cada uno de sus ámbitos.

Art. 13. - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -  
Núñez Burgos - Autiero - Martino.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 375 -  
17/02/95 - Expte. N° 21023/91-código 121.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 0023 de fecha 19 de enero de 1994.

Art. 2° - A partir del 22 de abril de 1991, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada a la señora Mirta Angela del Valle Carrizo de Lazo, C.U.I. N° 13.513.751, legajo N° 03232, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería del Centro de Salud de Pluma de Pato, dependiente del Area Operativa IV-Morillo, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Mirta Angela del Valle Carrizo de Lazo, C.U.I. N° 13.513.751, legajo N° 03232, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 376 - 17/02/95 - Expte. N° 16896/90-código 121.**

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 3.665 de fecha 17 de diciembre de 1990.

Art. 2° - A partir de la fecha del presente decreto, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada a la agente Mabel Leonor Vaca, C.U.I. N° 16.898.976, legajo N° 09004, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría C, auxiliar administrativa de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la agente Mabel Leonor Vaca, C.U.I. N° 16.898.976, legajo N° 09004, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 378 - 17/02/95 - Expediente N° 02999/94 - Código 127.**

Artículo 1° - A partir del 1° de agosto de 1994, déjense sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefe del Sector Supervisión A.P.S. del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dispuesta por Decreto N° 554/93 y ratificado por su similar N° 815/94, al señor Lauro Fontañez, C.U.I. N° 7.256.943, legajo N° 54533.

Art. 2° - Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el señor Lauro Fontañez, pasará a ocupar el cargo N° 49 de la planta permanente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobado por Decreto N° 815/94.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 379 - 17/02/95 - Expediente N° 30427/93-código 121.**

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 0223 de fecha 22 de febrero de 1994.

Art. 2° - A partir del 07 de octubre de 1993, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Ana Sánchez de Corimayo, C.U.I. N° 12.499.270, legajo N° 82226, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, personal de servicio del Centro de Salud N° 27 Eva Perón de Barrio Intersindical, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos N° 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Ana Sánchez de Corimayo, C.U.I. N° 12.499.270, legajo N° 82226, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 380 - 17/02/95 - Expte. N° 6377/91-código 93.**

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 1.661/92 y modificada por su similar N° 1.136/93.

Art. 2° - A partir del 13 de diciembre de 1991, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada a la señora Esther Fermina Aranda de Caballero, C.U.I. N° 10.869.114, legajo N° 12080, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría B, auxiliar de enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Esther Fermina Aranda de Caballero, C.U.I. N° 10.869.114, legajo N° 12080, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.



**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 381 - 17/02/95 - Exptes. N°s. 13233/90, 20522/91-código 121 y 044798/93-código 44.**

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 2.943/91 y modificada por su similar N° 0787/93.

Art. 2° - A partir del 26 de julio de 1991, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada a la agente Yolanda del Valle Gerónimo, C.U.I. N° 11.539.892, legajo N° 02740, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría F, auxiliar de enfermería del Hospital de Santa Victoria Este, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese a la agente Yolanda del Valle Gerónimo, C.U.I. N° 11.539.892, legajo N° 02740, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 382 - 17/02/95 - Expediente N° 12711/94-código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de noviembre de 1994, déjense sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Departamento Clínica Quirúrgica Pediátrica del Hospital Materno Infantil, otorgadas por resolución ministerial N° 0537/94 y ratificada por Decreto N° 815/94, al doctor Adnan Exeni, C.U.I. N° 11.592.505, legajo N° 27780, quién a partir de idéntica fecha pasará a ocupar el cargo N° 145 de la planta permanente del citado nosocomio, aprobado por Decreto N° 815/94.

Art. 2° - Con vigencia al 03 de noviembre de 1994, déjense sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Servicio Clínica Quirúrgica del Hospital Materno Infantil, otorgadas por Decreto N° 815/94, a la doctora Carmen Pereyra Rosas, C.U.I. N° 12.790.239, legajo N° 65113, quién a partir de idéntica fecha pasará a ocupar el cargo N° 151 de la planta permanente del citado nosocomio, aprobado por Decreto N° 815/94.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 383 - 17/02/95 - Expediente N° 42631/94-código 121.**

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la afectación al Departamento Coordinación de Establecimientos Asistenciales, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, de las personas que seguidamente se consignan, por el período que en cada caso se indica:

Noemí del Valle Tortorici - C.U.I. N° 6.133.393, legajo N° 81377, supervisora de la Dirección de Bioquímica del 28 de setiembre al 11 de octubre de 1994.

María Amalia Segovia - C.U.I. N° 12.211.136, legajo N° 65017, supervisora de la Dirección de Epidemiología, del 26 al 30 de setiembre de 1994.

Félix Antonio Morales - C.U.I. N° 8.282.391, legajo N° 09373, supervisor de la Dirección de Epidemiología, del 26 de setiembre al 12 de octubre de 1994.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 384 - 17/02/95 - Expedientes N°s. 11.963/93-código 87 y 30.912/93-código 121.**

Artículo 1° - Recházase la petición efectuada por el señor Remigio Valeriano Ibáñez, C.U.I. N° 18.542.210, legajo N° 93395, dependiente del Hospital Materno Infantil, en contra del Decreto N° 871 de fecha 16 de mayo de 1994, mediante el cual se deja sin efecto la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación como Jefe Sección Servicios Generales del citado nosocomio, por el motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 385 - 17/02/95 - Expte. N° 65382/94-código 01.**

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 1.678 de fecha 12 de agosto de 1994, por el señor Félix Guzmán, C.U.I. N° 7.063.583, legajo N° 65982, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 386 - 17/02/95 - Exptes. N°s. 65192/94-código 01 y 66499/83-código 66.**

Artículo 1° - Hácese lugar al recurso de aclaratoria interpuesta contra el Decreto N° 1.335/94 y déjase

establecido que el nombre correcto de la persona que queda cesante por imperio del citado decreto es Agustín Aramayo, C.U.I. N° 13.105.347, legajo N° 57074, ex agente del Hospital de Pocitos.

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 99.967

F. N° 77.335

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Gonzalo Fernando Tufino ha solicitado la mensura de la Mina "Litio II", de salmuera de Litio, ubicada en el Salar del Hombre Muerto - Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14630, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia N° 1. Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se miden 1.950 m. Az. 252° 30' hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se miden 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se miden 2.000 m. Az. 356° hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Ha., que se solicita. Pertenencia N° 2. Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se miden 2.130 m. Az. 239° hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se miden 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se miden 2.000 m. Az. 086° hasta el esquinero (4) luego se miden 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Ha., que se solicita. Pertenencia N° 3. tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se miden 2.400 m. Az. 228°30' hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se miden 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se miden 2.000 m. Az. 086° hasta el esquinero (4) luego se miden 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Ha., que se solicita. Pertenencia N° 4. Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina

Patricia III se miden 2.730 m. Az. 220° hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se miden 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se miden 2.000 m. Az. 086° hasta el esquinero (4), luego se miden 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1) cerrándose de esta manera la superficie de 100 Ha., que se solicita. Pertenencia N° 5. Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se miden 3.110 m. Az. 214° hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se miden 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se miden 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Ha., que se solicita. Pertenencia N° 6. Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se miden 3.530 m. Az. 209° hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se miden 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se miden 2.000 m. Az. 086° hasta el esquinero (4) luego se miden 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Ha., que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 03 de marzo de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 153,00

e) 15, 23/03 y 04/04/95

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 99.968

F. N° 77.337

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -  
AGENCIA SALTA

Licitación Pública N° 1/95

Objeto: Locación de un inmueble para el funcionamiento de Agencia Salta.

Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborables de 7,00 a 15,00 horas en Agencia Salta, España N° 701-1° Piso-Salta.

Apertura: España N° 701-1° Piso - Salta - el día 22/03/95, a las 10,00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 15 y 16/03/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 99.976

F. N° 77.359

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramón Marcelo Wilde - Expte. N° B-

59.693/94", cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724

del C.P.C. y C., Fdo. Guillermo Félix Díaz, Juez, Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria, Salta, 13 de febrero de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/03/95

O.P. N° 99.973

F. N° 77.350

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Nolasco, Mariano - Sucesorio" - Expte. N° B-56.180/94 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días. Salta, 02 de noviembre de 1994. Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, secretaria (I.).

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 17/03/95

O.P. N° 99.954

R. N° 6.754

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los Autos: "Gutiérrez, Elvira - Chávez, Pascual" s/Sucesorio Ab Intestato, Expte. N° B-57.451/94;

Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 21 de febrero de 1995. Dra. Susana García de Escudero, secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16/03/95

O.P. N° 99.951

F. N° 77.303

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna en los autos "Martínez, Celestino - Sucesorio de Martínez, Francisco", Expte. 5.809/92 y cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Francisco Martínez y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento

de ley: Publíquese por tres días. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/03/95

O.P. N° 99.950

F. N° 77.302

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas de Satre en los autos "Claros, Benito"- Sucesorio ab intestado de Justiniano, Catalina y Claros, Benito", Expte. N° 2.682/84 cita y emplaza a los herederos de los causantes Sres. Justiniano, Catalina y Claros, Benito y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/03/95

O.P. N° 99.949

F. N° 77.297

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Toledo de Cabello, Jesús Argentina - Sucesorio - Expte. N° B-28.153/92", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de diciembre de 1994. Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez. José R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/03/95

O.P. N° 99.938

F. N° 77.284

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Cárdenas, Manuel Francisco y Méndez, Juana Carolina" Expte. N° 4.685/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Ante mí: Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 02 de noviembre de 1994. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/03/95

O.P. N° 99.937

F. N° 77.285

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos caratulados "Sucesorio de Alzogaray, Yolanda Florinda y Conde, Cayetano", Expte. N° 19.254/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos y acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o Eco del Norte. Fdo. Dr. Alberto Antonio García, Juez. Ante mf: Dra. Marta del Milagro García, Secretaría, 13 de febrero de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/03/95

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 99.975

F. N° 77.358

**POR: JULIO CESAR TEJADA****EXCELENTE OPORTUNIDAD****JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble edificado sito en calle El Liberal N° 2140 de B° El Tribuno de esta ciudad.**

El día viernes 17 de marzo de 1995, a las 19,45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.500,00 (ctdo. hipotecario): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle El Liberal N° 2140 (entre los N°s. 2130 y 2150) del B° El Tribuno, de esta ciudad e identificado con Catastro 71.691 - Secc. R - Manz. 508 a - Parc. 6 - Dpto. Capital 01; Medidas: 10,40 x 25,00 mts. Sup.: 260,00 m2. Lim.: al N. c/Parc. 19, al S. c/calle s/n, al E. c/P. 5 y al O. c/P. 7. Plano N° 5.667. Edificación: Tiene verja al frente, patio de granito y galería abierta de zinc. Luego tiene 1 living-comedor de aprox. 4x6 mts., 1 pasillo, 3 dormitorios (dos con placares), todo con pisos flexiplast, 1 baño de 1ª, azulejado c/p. de granito, 1 cocina y azulejada, c/p. de cerámicos, c/mesada de onix y muebles bajo mesada y lavadero con p. de cemento; al costado tiene 1 garage c/p. de granito, portón de chapa de 4 hojas y c/otro portón de H° estructural posterior; patio al fondo tapiado, c/p. de granito y c/asador de material. Toda la construcción es de block, con techos de zinc y cielorrasos de tergopol, carpintería de madera y metálica. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono N° 240481, con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por la Sra. Olgas Vargas con sus 4 hijas en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado

D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: Señal del 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom., Secr. Dr. Adán S. Deza, en juicio contra Daniel V. Leone s/Oficio Ley 22.172 del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. N° 5 de S.S. de Jujuy - Expte. N° B.54.414/94. Edictos: 3 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 84,00

e) 15 al 17/03/95

O.P. N° 99.971

F. N° 77.346

**POR: SUSANA J.T. MUIÑOS****REMATE JUDICIAL CON BASE DE \$ 20.438,60**

**30 Has. Fincas Santa Rosa y La Toma localidad de Colonia Santa Rosa, Dep. de Orán de la provincia de Salta.**

El día 17 de marzo a las 17:30 Hs. en calle Lamadrid 454, de esta ciudad, remataré con base de \$ 20.438,60. Correspondiente a los dos tercios del valor fiscal. 30 Has., correspondientes a las Fincas Santa Rosa y La Toma, Mat. 4213 Lote 14 - PI N° 11 - Departamento Orán 16. Ext.: Frente 500 m. Fondo: 600 m. - Superficie 30 has. - Límites Norte: Lote 11 - Sur: Lote 17 del que lo separa un camino - Este: Camino Vecinal que separa del Lote 15 - Oeste: Lote 13 - Catastro de Orig. N° 504 y 2.430, Libro 14 - Folio 158 - Asiento 5. Se trata de un inmueble ubicado en el Area rural de la ciudad de Orán, a 5 km. de la zona urbana, se ubica en la esquina del cruce del camino del Río Colorado y del camino que va a la esquina de "La Trinidad", frente mismo a la Escuela José Gómez Martínez. Tiene una superficie de 30 has.; dividido en franjas de partes iguales, de Este a Oeste. En la primera franja que da al camino que va a "La Trinidad" hay plantaciones de pomelos y naranjas; en la otra franja hay plantaciones de verduras de la zona, cultivadas por un arrendatario. La ocupación del Arrendatario es transitoria y mientras duró la cosecha de la temporada que se terminó. Hay una construcción de material cocido de una habitación que no se utiliza para nada. El lote limita al Sur con el camino vecinal y la propiedad de José Gómez Martínez, al Norte con la quinta de Francisco Gómez, al Este con el camino al Río Colorado y la propiedad de Mazzoccone y al Oeste con la propiedad de Frutícola Salteña S.A.C.I.F. El lote goza del servicio de riego a perpetuidad. Ordena la Dra. María Montalbeti de Marinero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en autos caratulados "Arancibia, Juan Carlos vs.

Fernández, Elda - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B51.722/94". Señala el 30% en el acto y a cuenta de precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. El 70% restante deberá depositarse dentro de los 5 días de haberse aprobado el remate en el Banco Provincial de Salta. 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el mismo acto y al contado. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera Susana J.T. de Muiños en el Tel. 215882. Imp. \$ 117,00 e) 15 al 17/03/95

O.P. N° 99.970

F. N° 77.343

**POR: JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL SIN BASE

**Un Camión M/Chevrolet 814 año 1977 chasis c/cabina largo**

El día jueves 16 de marzo de 1995 a las Hs. 18:00 en calle San Martín 221 de la ciudad de Metán-prov. de Salta. Remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones (100%) que le corresponden al demandado sobre un camión Dominio A-044399 M/Chevrolet 814, chasis c/cabina largo, Motor m/Bedford N° A35DA54089, Chasis m/Chevrolet N° H144929. El camión tiene una caja o jaula de madera en buen estado, cubiertas en buen estado, la cabina, chapa y pintura en regular estado, tiene luneta (vidrio trasero de la cabina) roto, vidrio de la ventanilla derecha no sube, tiene rueda de auxilio y autoestéreo m/Ferrari. Se deja constancia que el citado vehículo se encuentra funcionando. El mismo se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en San Martín 221 Metán, en hor. com. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1º Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. María B. Boquet en Juicio que se sigue c/Olivera, Eduardo; Ejecutivo: Expte. N° 19797/94. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la DGR 0,6% a c/comprador. Informes al suscripto martillero Jorge Luis Torrez en San Martín 221 (Metán) el día del remate o al expte. referenciado en el Juzgado en Hs. de despacho.

Imp. \$ 44,00

e) 15 y 16/03/95

O.P. N° 99.969

F. N° 77.342

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****POR: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL SIN BASE

**T.V. Color 20" - Estufa a gas envasado y radio portátil**

Hoy 15/03/95, a las 18 hs. en mi escritorio de Alsina N° 1035 ciudad, remat. sin base y ctdo. Una radio portátil Tonomac Super Platino s/n°; Una estufa a gas env. Volcan s/n° y un T.V. Color 20" Drean s/n° visible. Todo en el est. visto en que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 6º Nom., Dr. Guillermo F. Díaz, Secret. N° 1 en juicio Carat.: "Banco Provincial de Salta Vs. La Esperanza S.H.; Moreno, Carlos Alberto; Grifassi, Eduardo Marcelo y Grifassi, Ricardo Miguel - Ejecutivo", Expte. N° B-58.264/94. Arancel de ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comp. en efect. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M. Mart. Público. Imp. \$ 10,50 e) 15/03/95

O.P. N° 99.965

F. N° 77.331

**POR: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**

REMATE JUDICIAL CON BASE

**Un galpón en calle Zuviría N° 1650 B. M. Ortiz de esta ciudad.**

El día 17 de marzo a las 17,45 Hs. en calle Lamadrid 454 de esta ciudad, remataré con base de \$ 1.060 un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, identificado Mat. 8.127. Sec. A. Manz. 71 Parc. 20 - Departamento Cap. 01 - Limita al Norte con el Lote 24; Sur con el Lote 26; Este: Fondos: Lote 3; Oeste: Calle Zuviría. Lote 25 Manz. 36. mide el frente 12 mts. x 51 mts. de fondo. Superficie s/m 612 m2. Límites: Norte. Lote 24; Sur, Lote 26; Este, Fondos. Lote 3 y Oeste, calle Zuviría - Plano 67-346. Asentado en libro 34 Asiento 5 y 6. Folio 453. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Construida sobre calle Zuviría N° 1650, se trata de un galpón de 612 m2, de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo totalmente cubierto con un tinglado. Paredes de ladrillo: mitad revocada, mitad ladrillo a la vista con contrapiso. Construcción en alto de aprox. 32 m2 con dos oficinas y baño: techo de losa, piso cerámico, carpintería de madera y rejas en las ventanas, en el estado en que se encuentra. Todos los servicios. Se encuentra ocupada por el demandado que posee un local comercial. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación - Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en juicio seguido contra Fernández, Omar: Pietro-Nave y Guevara. Ejecución de honorarios - Expte. N° 2B-47.260/93. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio, el 70% dentro de los cinco

(5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de arancel de ley, y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador; en el acto y todo de contado. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por cuatro (4) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera Susana J.T. de Muiños en el Tel: 215882.

Imp. \$ 108,00 e) 14 al 17/03/95

O.P. N° 99.963 F. N° 77.329  
**POR: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**  
**REMATE JUDICIAL SIN BASE**  
**Muebles varios en excelente estado**

El día 15 de marzo a las 17:45 Hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado un Juego de Living con un sillón de tres cuerpos y dos individuales, con almohadones tapizados en tela estampada, Modular de 3 mts. de largo de madera maciza lustrada, mesa ratona de bronce, mesa de teléfono de bronce y vidrio, un juego de comedor con mesa semioval y 6 sillas tapizadas, mesa ratona de roble y vidrio, un juego de living de madera con almohadones tapizados en cuerina, y varios. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, en Juicio seguido contra "Monteros, Rubén". Expte. N° B-54.961/94; 10% de arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas (0,60% a cargo del comprador). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera Pública Susana J.T. de Muiños. Tel. 215882

Imp. \$ 21,00 e) 14 y 15/03/95

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 99.897 F. N° 77.234

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Ruarte, Ariel Gustavo - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-61.531/94, ordena la publicación de edictos por el término de 8 (ocho) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte (Art. 2 de la Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la inscripción solicitada, Salta 28 de diciembre de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 08 al 17/03/95

### CITACION A JUICIO

O.P. N° 99.960 F. N° 77.324

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Fernández de Moreno, Elba Segunda; Fernández Cortés, Juan José; Fernández Cortés de Asad, Ramona Inés; Fernández de López, Celsa Iris; Fernández de Tolaba, Juana Belia y Fernández, Julio Fidel vs. Moreno de Zalazar, Dalmira - Sumario Cobro de Pesos", Expte. N.B-59.148/94, cita a la Sra. Dalmira Moreno de Zalazar a ejercer los derechos y hacerlos valer en el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente en juicio. Publíquese por dos días. Salta, 07 de marzo de 1995. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 17,00 e) 14 y 15/03/95

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 99.974 R.s/c N° 6.755

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro; en los autos caratulados: "Osorio Navarro, Annegret Isabel vs. Altamirano, Cardozo, Lidio s/Divorcio Vincular", Expte. N° B-55.170/94. Cita y emplaza al Sr. Lidio Altamirano Cardozo, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, en el término de nueve días a partir de la última publicación; bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por Turno corresponda. Publicación por dos días. Salta, 13 de diciembre de 1994. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo e) 15 y 16/03/95

O.P. N° 99.917 R. s/c. N° 6.750

En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la causa caratulada "Balbina Chocobar por Robo a Marcelina Chocobar". Expte. N° 655.479/90, el Dr. Aldo Rogelio Saravia -Juez- Dr. Gustavo Vilar Rey - Secretario, cita por edicto por término de

cinco (5) días a la persona de Marcelina Chocobar, a fin que se presente por ante este Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación, sito en calle Deán Funes N° 595 de esta ciudad, para hacer entrega de los elementos secuestrados en autos bajo boleta N° 1.248/90 siendo los siguientes: Una blusa blanca con pintas color azul, con botones en la parte delantera, con dos hombreras y elásticos, en la

cintura parte atrás, un pantalón color rosado con dos bolsillos en la parte trasera de su propiedad, secuestrados en autos, bajo apercibimiento de proceder a su remate y/o decomiso. Dr. Gustavo Vilar Rey, Secretario.

Dr. Aldo Rogelio Saravia, Juez de Instrucción Formal 1° Nom.

Sin cargo

e) 09 al 15/03/95

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 99.944

F. N° 77.294

#### SIATES S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio, y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1995, a horas 10,00 en el local de calle Las Quinas 41 - Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el quórum legal, se cita a

Segunda Convocatoria el mismo día a horas 11,00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Accionistas para la firma de la presente Acta.

2°) Análisis de los puntos tratados en la reunión de Directorio de fecha 2 de marzo del corriente.

3°) Remoción o continuación en su cargo del señor Presidente de la Sociedad.

Imp. \$ 85,00

e) 13 al 17/03/95

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 99.978

F. N° 77.360

#### FORTIN ATOCHA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31/03/95 a hs. 18,30 en el Salón de Los Laureles para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.  
2) Lectura, consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Organó de Fiscalización del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.

3) Renovación total de la Comisión Directiva.

4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Martha Rueda de Vargas  
Secretaría

Mariano Moreno  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 15/03/95

O.P. N° 99.972

F. N° 77.352

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F.

### ADHERIDOS A S.U.P.E. FILIAL CHACHAPOYAS

#### Convocatoria

Convócase a los Sres. Socios, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de abril del Cte. año a horas 16., en la sede Social, sito en la calle 25 de Mayo N° 740, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Elección de un Presidente y dos Secretarios de Actas.

2°) Lectura y consideración del Acta anterior.

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, período 01/01/94 al 31/12/94.

4°) Proclamación nueva Comisión Directiva por el período 1995-1997.

5°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: se comunica a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la citación, se sesionará con la cantidad de los socios presentes de acuerdo al Art. 43 del Estatuto de la Entidad.

Mario Acosta  
Secretario

Ulderico Tizón  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 15/03/95

O.P. N° 99.946

F. N° 77.295

**ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE  
SOCORROS MUTUOS**

**Asamblea General Ordinaria**

Señor Socio: Comunicamos a Ud. que el día 12/04/95 a horas 21,30, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del señor Presidente.
- 3º) Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio finalizado al 30/06/94.
- 4º) Informe del Síndico.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

**Sr. Eduardo Levín**

Presidente

Art. 35 de los Estatutos: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización.  
Imp. \$ 19,50 e) 13 al 15/03/95

**RECAUDACION**

O.P. N° 99.977

Saldo anterior .....	\$ 18.521,80
Recaudación del día 14/03/95.....	\$ 725,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 19.247,70</b>